



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765-10-2017-MPT.

Talara, 03 de Octubre del dos mil diecisiete.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
 - Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 639-08-2017-MPT de fecha 01.08.2017 se encarga al Licenciado CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO las labores y responsabilidades de la Unidad de Recursos Humanos, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
 - Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 03.10.2017 la Resolución de Alcaldía N° 639-08-2017-MPT de fecha 01.08.2017 que ENCARGÓ al Lic. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, las labores y responsabilidades de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de este Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.




SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:
Interesado
G.M.
OPP
OAF
UCO
UTE
URH
UTIC
Archivo
JBB/